



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

20/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REDUCIR en un noventa por ciento el canon establecido en el Anexo X, artículo 1º, inciso c), punto 4.4.1 de la Ordenanza Tarifaria Nº 5069, por el uso exclusivo, conservación y custodia de una fracción de espacio público de 795 m², correspondiente a la Parcela J-113A-01, por el período de duración del convenio de uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa DEARR SRL, que fuera registrado bajo el Nº 11256, aprobado por Decreto Municipal Nº 432/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5221 .

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperación, Desarrollo Social y Desarrollo
Responsable, Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T., S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-2059/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/03/2017, por medio de la cual se reduce en un noventa por ciento el canon establecido en el Anexo X, artículo 1º, inciso c), punto 4.4.1 de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, por el uso exclusivo, conservación y custodia de una fracción de espacio público de 795 m², correspondiente a la Parcela J-113A-01, por el periodo de duración del convenio de uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa DEARR SRL, que fuera registrado bajo el N° 11256, aprobado por Decreto Municipal N° 432/2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 083 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5221, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por medio de la cual se reduce en un noventa por ciento el canon establecido en el Anexo X, artículo 1º, inciso c), punto 4.4.1 de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, por el uso exclusivo , conservación y custodia de una fracción de espacio público de 795 m², correspondiente a la Parcela J-113A-01, por el periodo de duración del convenio de uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa DEARR SRL, que fuera registrado bajo el N° 11256, aprobado por Decreto Municipal N° 432/2017.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 666 /2017.

pdv

f

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"